



MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

ACUERDO No. 107

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO:

Que en reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – celebrada el día Treinta (30) de Enero de 2.009, el Director General de la Corporación, Doctor **HECTOR MURILLO** solicita el disfrute de las vacaciones correspondientes al período comprendido entre el Primero (1) de Enero de 2.008 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.008.

Que de acuerdo con la Resolución No. 1720 de Diciembre 28 de 1.995 expedida por el Ministerio de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander y según el Decreto 1768 de Agosto 3 de 1.994, la elección y nombramiento del Director General de las Corporaciones se efectuará por el Consejo Directivo, por lo tanto las situaciones de personal de los empleados de las Corporaciones serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Consejo Directivo de la CAS, considera válida la solicitud de vacaciones presentada por el Director General de conformidad con los Decretos 1848 de Noviembre 4 de 1.969 y 1045 de Junio 7 de 1.978, en razón a que los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Doctor **HECTOR MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.073.761 expedida en San Gil, Cargo **DIRECTOR GENERAL**, Código 0015 Grado 20, el disfrute de las vacaciones correspondientes al período comprendido entre el Primero (1) de Enero de 2.008 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.008.

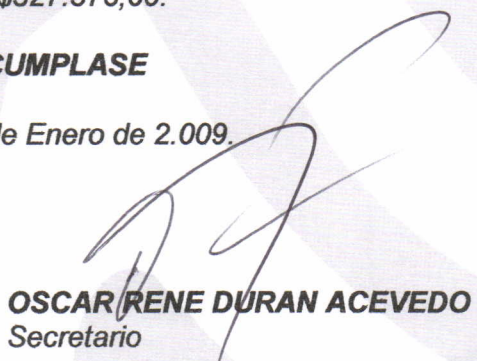
ARTICULO SEGUNDO: El tiempo de las vacaciones corresponderá a quince (15) días hábiles, el cual estará comprendido desde el Veinte (20) de Marzo de 2.009 al Catorce (14) de Abril de 2.009, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar pagar al Doctor **HECTOR MURILLO**, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$7.346.627,00) M/cte., discriminados de la siguiente manera: PRIMA DE VACACIONES: \$2.632.219,00, VACACIONES (25 DIAS): \$4.387.032,00, BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION: \$327.376,00.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2.009.


DARIO ECHEVERRY SERRANO
Presidente del Consejo Directivo
Delegado del Señor Gobernador de Santander


OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
Secretario

